

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 82

De 26 de agosto de 2025

Que autoriza, el Procedimiento Excepcional de Contratación entre la Autoridad de Aeronáutica Civil y la empresa CONSORCIO AERONAUTICO DE PANAMÁ, conformado por las empresas THALES MEXICO, S.A DE C.V. y SOFRATESA PANAMA INC., con fundamento al numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, para la Implementación del Nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo, por un monto de hasta diecisiete millones de dólares americanos con 00/100 (USD 17.000,000,00), moneda de curso legal en la República de Panamá, por un periodo de cinco (5) años

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Aeronáutica Civil de conformidad con lo establecido con el artículo 2 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, dirigir y reglamentar los servicios de transporte aéreo, regular y prestar servicios a la navegación aérea, a la seguridad operacional y aeroportuaria, y a la certificación y administración de aeródromos, incluyendo su regulación, planificación, operación, vigilancia y control;

Que nuestro país cuenta con el Centro de Control de Tránsito Aéreo más moderno de Latinoamérica. Las nuevas instalaciones cuentan con equipos que poseen la más avanzada tecnología, en beneficio de la seguridad operacional del transporte aéreo en los 623,835 km2 de dicho espacio bajo jurisdicción de la República de Panamá;

Que, en el 2011, se suscribió el Contrato N° 054-2011 entre la Autoridad Aeronáutica Civil y el Consorcio THALES- SOFRATESA DE PANAMA, INC., para el proyecto de “Estudio, Diseño, Construcción, Equipamiento, Prueba y Entrega del Nuevo Edificio del Centro de Control de Tránsito Aéreo de Área y Aproximación Radar de Panamá”;

Que el Sistema de Procesamiento Radar es el eje central de la vigilancia del tráfico aéreo, sin embargo, la tecnología instalada en 2013 ha quedado desfasada en comparación con las soluciones actuales, presentando limitaciones en la integración con nuevas tecnologías;

Que la presente contratación consiste en lograr la actualización y modernización de todos los sistemas indicados y que se encuentran en obsolescencia, llevando más de una década de uso continuo, por lo que los componentes físicos comienzan a presentar fallas recurrentes y disminución en su rendimiento, aumentando los tiempos de inactividad del sistema por reparaciones y presentando algunas anomalías como:

- **Fallas Recurrentes y Riesgo Operativo:** Los componentes del sistema, como procesadores, discos duros, fuentes de energía y tarjetas electrónicas, han alcanzado su límite funcional tras más de una década de operación continua. Las interrupciones en el funcionamiento del sistema debido a fallas físicas son cada vez más frecuentes, esto reduce la disponibilidad del sistema, dejando períodos de tiempo en los que no se puede garantizar una supervisión efectiva del espacio aéreo.
- **Capacidad limitada para manejar emergencias:** En situaciones críticas (clima severo, emergencias médicas, fallos de aeronaves), la falta de fiabilidad del sistema actual aumenta los riesgos operativos, ya que los tiempos de respuesta son lentos y las herramientas analíticas son insuficientes.
- **Mayor dependencia en personal humano:** La falta de automatización moderna en el sistema actual obliga a los controladores a gestionar manualmente tareas que en sistemas avanzados son automatizadas. Esto incrementa la carga cognitiva y el margen de error humano.
- **Obsolescencia Tecnológica:** La versión actual opera con un software cuya arquitectura es incompatible con los estándares modernos, esto impide integración con nuevos sistemas como ADS-B satelital, radares de nueva generación, de herramientas necesarias para evitar conflictos entre aeronaves y optimizar rutas de vuelo.
- **Incompatibilidad con estándares internacionales:** Las organizaciones internacionales, como la OACI, exigen el cumplimiento de normas que incluyen la interoperabilidad y la modernización tecnológica.
- **Falta de precisión en los datos:** Con el desgaste de los componentes, el sistema pierde la capacidad de procesar información con precisión, esto afecta la visualización de las posiciones exactas de las aeronaves, velocidades y altitudes reales.
- **Incremento de costos operativos:** Las reparaciones y mantenimientos de un sistema antiguo tienen costos elevados debido a la falta de repuestos en el mercado y la necesidad de adaptar piezas genéricas.

Que la duración del Contrato de la “Implementación del Nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo”, será por un término de cinco (5) años y por un monto de hasta diecisiete millones de dólares americanos con 00/100 (USD 17.000,000,00), moneda de curso legal en la República de Panamá;

Que, para hacerle frente a los compromisos durante el periodo de esta contratación, la institución cuenta con la partida presupuestaria N° G.123810152.001.380;

Resolución de Gabinete N° 82
De 26 de agosto de 2025
Página 3 de 5

Que, el numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula las causales para realizar el Procedimiento Excepcional de Contratación, establece lo siguiente:

...1. Los de adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios, en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según informe técnico fundado, no haya sustituto adecuado.

Que el numeral 10 del artículo 7 de la Ley 22 de 29 de enero de 2003, señala que corresponde al director general de la Autoridad Aeronáutica Civil celebrar toda clase contratos y en aquellos casos en que éstos superen la suma de quinientos mil balboas con 00/100 (B/.500.000.00), deberá obtener la autorización previa de la Junta Directiva y cumplir con las formalidades legales correspondientes;

Que el artículo 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, señala que le corresponde al Consejo de Gabinete, la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/. 3,000,000.00);

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el Consejo de Gabinete;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el Procedimiento Excepcional de Contratación entre la Autoridad de Aeronáutica Civil y la empresa CONSORCIO AERONAUTICO DE PANAMÁ, conformado por las empresas THALES MEXICO, S.A. DE C.V., y SOFRATESA PANAMA INC., con fundamento al numeral 1 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, para la Implementación del Nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo, por un monto de hasta diecisiete millones de dólares americanos con 00/100 (USD 17.000,000,00), moneda de curso legal en la República de Panamá, por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 2. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

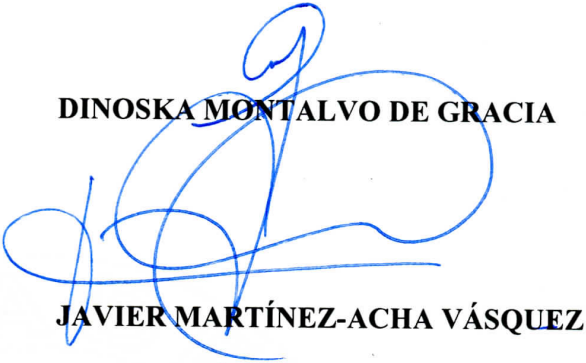
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 79, 80, 81 y 83 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, y el artículo 151 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 34 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

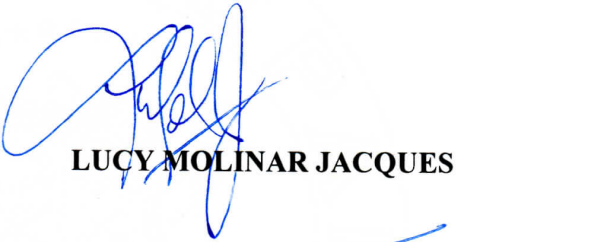
Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).


JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

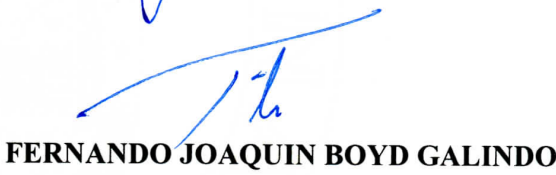
La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

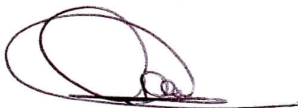
El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,



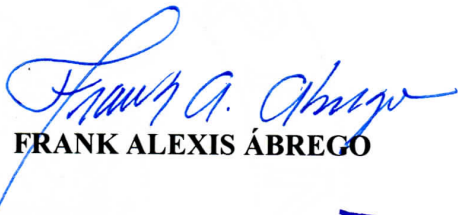
BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,



FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,



JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA

Ministro de la Presidencia y secretario del Consejo de Gabinete